



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS

En la Villa de Bozánay Salas Capitulares de ella a cinco
días del mes de Abril de mill setecientos y dos
años se fundó el Consejo Superior y Residencia de esta
Villa. Como lo tiene de uso y costumbre deservir para
dar y conferir las cosas de caudales al Sexenio de ambas
espartas los señores D. Joseph de exco y Miranda Abog.
D. A. Consejo D. Juan Suárez ma. y Capitan Guerra
de ella por su mag.

- D. Juan Laner Canobas Abog. mayor
 - D. Juan de canobas Sanchez Alcalde Provincial
 - D. Simon de canobas Abog. D. A. Consejo
 - D. Roque Muñoz Solo
 - D. Manuel Jara Canobas
 - D. Juan Camacho Lopez todos Residuos Capitulares
- de este Consejo de esta Villa acordaron lo siguiente
Bases el Ayuntamiento de esta Villa de esta Villa
quales fho en los señores de esta Villa Sex. Condi
buyentes en virtud de orden de su mag. expresada en
de pacho. Librado por el señor Sup. de este Reyno
D. A. D. Ayuntamiento y de flexionados sobre
su contenido. Se vio estar bien executado por
quels apra baxon quanto a lo que mandaron
se ponda a su cobranza, para lo que se copia
autentica

Por el Sr. Alcalde mayor Reynoso que de de ayex a la
mes de la tarde, esta existente, en esta Villa. Sup. que
de su caso. Cada uno de los que es sacado del Resi
nt. de la Bando, destinados por el señor Capitan general, a el
fin de con durre los pliegos de servicio de su mag.

